



Santa Cruz de
Tenerife
AYUNTAMIENTO

Organismo Autónomo Gerencia
Municipal de Urbanismo

Servicio de Régimen General
Sección de Gestión Económica

Este documento ha sido asentado en el libro de:
RESOLUCIONES
Por SECRETARIA DELEGADA, con:
Número: 1833/2020 Fecha: 16-07-2020 Fedatario: Belinda Pérez Reyes

RESOLUCIÓN DEL SR. CONSEJERO – DIRECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DON CARLOS E. TARIFE HERNÁNDEZ.

M.P.: Transferencia de crédito

Ref.: 2020/1

Expdte: 2020-3286

Asunto: Aprobación de la modificación presupuestaria nº 2020/1 en la modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por importe de 223.773,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 29 de junio de 2020, la Sra. Consejera Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife emite la siguiente memoria:

***Asunto:** Incremento de la consignación prevista en el Capítulo II del Estado de Gastos del Organismo Autónomo, Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con objeto de hacer frente a diversas contrataciones inicialmente previstas en el presupuesto cuyas dataciones se han visto mermadas como consecuencia de diversos gastos sobrevenidos, no previstos inicialmente, derivados de sentencias, gastos corrientes ocasionados para hacer frente a la crisis sanitaria derivada del COVID-19 y reconocimientos extrajudiciales de créditos.*

MEMORIA

1ª CLASE DE MODIFICACIÓN:

Tramitación de modificación presupuestaria, en la modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, conforme se indica:

A.- ESTADO DE GASTOS

Aplicaciones que aumentan:

Aplicación				Descripción	Importe
C7335	15000	21200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.500,00
C7335	15000	21300		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	112.773,00
C7335	15000	21500		MOBILIARIO	3.000,00
C7335	15000	22101		AGUA.	2.500,00
C7335	15000	22106		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	15.000,00
C7335	15000	22199		OTROS SUMINISTROS.	5.000,00
C7335	15000	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	50.000,00
C7335	15000	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	30.000,00
<i>Total</i>					223.773,00

B.- ESTADO DE GASTOS

Aplicaciones que minoran:

Aplicación				Descripción	Importe
C7335	15035	15000		PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	6.201,74

Firmado por:	CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNANDEZ - Consejero/A Director/A Ver firma	Fecha: 16-07-2020 15:05:27	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 1833/2020	Fecha: 16-07-2020 15:05	
Nº expediente administrativo: 2020-003286. Código Seguro de Verificación (CSV): 857CE416C17540E33F73058C2DFD40F0. Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/857CE416C17540E33F73058C2DFD40F0			
Fecha de sellado electrónico: 22-10-2020 13:20:50 Ver sello		Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2020 13:20:49	

C7335	15037	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	31.158,20
C7335	15038	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	50.232,55
C7335	15039	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	6.206,90
C7335	15133	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	45.010,30
C7335	15134	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	33.194,51
C7335	15136	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	51.768,80
Total				223.773,00

2º NORMATIVA APLICABLE:

- Artículos 172, 173, 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34, 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. (Bases de Ejecución números 6, 8 y 9).
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente específicas para la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. (Bases números 3 y 4).

3º ORGANO COMPETENTE:

Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto vigente específica para esta Gerencia número 4 apartados 1º y 2º, tanto la incoación como la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria le corresponde al Sra. Consejera Directora.

4º JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Necesidad de incremento de la consignación presupuestaria inicialmente prevista en el Capítulo II del Estado de Gastos del Organismo Autónomo, Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para realización de diversos gastos necesarios y, en su mayoría, previstos inicialmente, cuya previsión presupuestaria se ha visto seriamente mermada como consecuencia de otros gastos corrientes sobrevenidos, no previstos inicialmente, derivados de sentencias, materiales y otros gastos necesarios para hacer frente a la crisis sanitaria derivada del COVID-19 y reconocimientos extrajudiciales de créditos.

Entre la relación gastos sin consignación presupuestaria suficiente, y que se prevén necesarios realizar, cabe destacar, entre otros, los siguientes:

- Mantenimiento de los sistemas de climatización del edificio sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo y otras dependencias municipales.
- Mantenimiento de los ascensores del edificio sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo y otras dependencias municipales.
- Mantenimiento preventivo y correctivo del edificio sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo y otras dependencias municipales, incluyendo este último el resto de las instalaciones técnicas inherentes al edificio y no incluidas en otros contratos y el suministro de los materiales y repuestos necesarios.
- Contratación de la solución integral de conexión a Internet y seguridad perimetral de las comunicaciones eléctricas de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.
- Contrato de servicios para la asistencia en configuraciones de servicios y recursos virtualizados en la nube para la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Suministros de materiales y servicios necesarios para hacer frente a la crisis sanitaria derivada de la COVID-19.
- Abastecimiento de agua al edificio sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo y otras dependencias municipales.

Al respecto, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se tramita el presente documento con objeto de iniciar la tramitación del expediente de modificación presupuestaria necesario para consignar el crédito suficiente y adecuado.

5º ESTUDIO ECONÓMICO:

- a) Se realiza consulta en el aplicativo informático para la Contabilidad de esta Gerencia "Sicalwin", constatando un saldo, a nivel de vinculación jurídica, respecto a las aplicaciones presupuestarias que se proponen aumentar de 31.987,65 €.

Importe de los gastos sobrevenidos, no previstos inicialmente, cuya ejecución ha minorado seriamente la consignación prevista para el capítulo II:

Expedientes	Concepto	Importe
2000-13	Sentencia	205.157,25
20-2064, 20-2117 y 20-2369	Gastos necesarios para hacer frente a la crisis sanitaria derivada del COVID-19	13.806,25
20-524 y 20-1518	Reconocimientos extrajudiciales de crédito	4.809,76
Total		223.773,26

- b) Se realiza consulta en el aplicativo informático para la Contabilidad de esta Gerencia "Sicalwin", extrayendo, respecto a las aplicaciones presupuestarias que se proponen minorar, la siguiente información:

Aplicación	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Obligaciones Reconocidas	Créditos disponibles	Minoración que se propone
C7335 15035 15000	12.030,00	-	1.361,30	10.668,70	6.201,74

Firmado por:	CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNANDEZ - Consejero/A Director/A	Fecha: 16-07-2020 15:05:27	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 1833/2020	Fecha: 16-07-2020 15:05	
Nº expediente administrativo: 2020-003286. Código Seguro de Verificación (CSV): 857CE416C17540E33F73058C2DFD40F0. Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/857CE416C17540E33F73058C2DFD40F0			
Fecha de sellado electrónico: 22-10-2020 13:20:50		Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2020 13:20:50	

C7335	15037	15000	60.440,00	-	5.314,52	55.125,48	31.158,20
C7335	15038	15000	97.440,00	-	10.629,66	86.810,34	50.232,55
C7335	15039	15000	12.040,00	-	1.361,30	10.678,70	6.206,90
C7335	15133	15000	87.310,00	-	7.928,94	79.381,06	45.010,30
C7335	15134	15000	64.390,00	-	6.465,30	57.924,70	33.194,51
C7335	15136	15000	100.420,00	-	9.398,48	91.021,52	51.768,80
Total			434.070,00	-	42.459,50	391.610,50	223.773,00

6º CONCLUSIÓN:

Se propone tramitar expediente de modificación presupuestaria, MC. 2020/1, en la modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones de la misma área de gasto, conforme a los parámetros indicados en los apartados descritos anteriormente.

SEGUNDO: Conforme a la Base Cuarta de las de Ejecución del Presupuesto vigente específicas para esta Gerencia, podrá prescindirse de la incoación de expediente en los casos en los que conste memoria del Sr/a. Consejero/a Director/a.-----

TERCERO: La transferencia de crédito a llevar a cabo no afecta a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio, no minora los créditos que han sido incrementados con suplementos o transferencias, ni a los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados, y no incrementa créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración.-----

CUARTO: Consta en el expediente el correspondiente borrador de modificación emitido por la unidad de Contabilidad. -----

QUINTO: Con fecha 10 de junio de 2020, la Intervención informa favorablemente para la presente modificación de crédito. -----

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Conforme a la legislación expresa en materia de modificaciones presupuestarias, artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990, relativos a los límites formales y objetivos de las modificaciones presupuestarias en la modalidad de transferencia de créditos.-----

SEGUNDO: Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto vigente nº 8 “*cuando se haya de realizar un gasto para el que no existe consignación y exceda del nivel de la vinculación jurídica establecido en la Base 6, se tramitará un expediente de modificación presupuestaria sujeto a las normas fijadas en los artículos 177 a 182 del TRLHL y el los artículos 34 a 51 del RD 500/1990, de 20 de abril, las particularidades reflejadas en estas Bases así como las disposiciones, instrucciones dictadas y formularios que en su caso se establezcan al efecto*”.-----

TERCERO: La Bases números 9 y 10.1 de las de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, disponen las normas de tramitación, aprobación y límites de las modificaciones presupuestarias en la modalidad de transferencias de crédito. -----

CUARTO: En particular para este Organismo Autónomo, dispone la Base nº 4 apartado 2 de las de Ejecución del Presupuesto vigente específicas para la Gerencia Municipal de Urbanismo que “*la competencia para la aprobación de modificaciones presupuestarias que el Real Decreto 500/1990 atribuye al Presidente de la Entidad Local, de conformidad con el art. 8 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, relativo a las atribuciones del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayto. de S/C de Tenerife, y en particular con el apartado*

Firmado por:	CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNANDEZ - Consejero/A Director/A	Fecha: 16-07-2020 15:05:27	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 1833/2020	Fecha: 16-07-2020 15:05	
Nº expediente administrativo: 2020-003286. Código Seguro de Verificación (CSV): 857CE416C17540E33F73058C2DFD40F0. Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/857CE416C17540E33F73058C2DFD40F0			
Fecha de sellado electrónico: 22-10-2020 13:20:50		Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2020 13:20:50	

q), y el acuerdo de Delegación de competencias del Consejo Rector de fecha 15 de abril de 2005; le corresponde al Consejero-Director de la Gerencia de Urbanismo”-----

QUINTO: Conforme a lo previsto en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, se adopta la siguiente Resolución:

Primero.- Aprobación de la modificación presupuestaria nº 2020/1 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, conforme se indica:

A.- ESTADO DE GASTOS

Aplicaciones que aumentan:

Aplicación			Descripción	Importe
C7335	15000	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.500,00
C7335	15000	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	112.773,00
C7335	15000	21500	MOBILIARIO	3.000,00
C7335	15000	22101	AGUA.	2.500,00
C7335	15000	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	15.000,00
C7335	15000	22199	OTROS SUMINISTROS.	5.000,00
C7335	15000	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	50.000,00
C7335	15000	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	30.000,00
Total				223.773,00

B.- ESTADO DE GASTOS

Aplicaciones que minoran:

Aplicación			Descripción	Importe
C7335	15035	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	6.201,74
C7335	15037	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	31.158,20
C7335	15038	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	50.232,55
C7335	15039	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	6.206,90
C7335	15133	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	45.010,30
C7335	15134	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	33.194,51
C7335	15136	15000	PRODUCTIVIDAD (FUNCIONARIOS)	51.768,80
Total				223.773,00

Operación: RC 22020/1005.

Segundo: Dar cuenta de la presente Resolución a Contabilidad, a efectos de introducir la correspondiente modificación por transferencia de crédito en el presupuesto vigente. -----

Tercero: Dar traslado del presente expediente al próximo Consejo Rector que se celebre, para su toma de razón.-----

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica:

El Consejero Director

Firmado por:	CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNANDEZ - Consejero/A Director/A	Fecha: 16-07-2020 15:05:27	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 1833/2020	Fecha: 16-07-2020 15:05	
Nº expediente administrativo: 2020-003286. Código Seguro de Verificación (CSV): 857CE416C17540E33F73058C2DFD40F0. Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/857CE416C17540E33F73058C2DFD40F0			
Fecha de sellado electrónico: 22-10-2020 13:20:50		Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2020 13:20:50	

Don Carlos E. Tarife Hernández

Firmado por:	CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNANDEZ - Consejero/A Director/A	Fecha: 16-07-2020 15:05:27
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 1833/2020	Fecha: 16-07-2020 15:05
Nº expediente administrativo: 2020-003286. Código Seguro de Verificación (CSV): 857CE416C17540E33F73058C2DFD40F0. Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/857CE416C17540E33F73058C2DFD40F0		
Fecha de sellado electrónico: 22-10-2020 13:20:50		Fecha de emisión de esta copia: 22-10-2020 13:20:50

